

Local de 30 de mayo de 1952 y artículo segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1967, sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Barcelona, 27 de julio de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—5.015-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Caldas de Reyes relativa al concurso libre para proveer dos plazas de Guardias municipales y una de Subalterno.

Autorizada esta Corporación por la Junta de Destinos Civiles se acordó anunciar a concurso libre dos plazas de Guardias municipales y una de subalterno.

Las bases se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Caldas de Reyes, 1 de agosto de 1967.—El Alcalde, Francisco Alvarez Gómez.—5.044-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cornellá por la que se anuncia concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto vacante en la plantilla municipal.

Se convoca por este Ayuntamiento concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto vacante en la plantilla municipal, clasificada con el grado retributivo 14, dotado en el presupuesto con el sueldo anual de 23.000 pesetas, retribución complementaria de 19.090 pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás derechos inherentes al cargo. Asimismo tendrá derecho a percibir honorarios profesionales en la cuantía determinada en el apartado octavo de la Orden de 17 de octubre de 1963.

Para la graduación de los méritos se tendrán en cuenta los siguientes:

a) La práctica profesional relacionada con la plaza a cubrir, considerándose mérito preferente haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en la misma o en otras Corporaciones Locales.

b) El haber realizado cursillos oficiales de urbanismo y otros relacionados con el cargo.

c) Trabajos prestados al Estado o Corporaciones de carácter público.

d) Premios y expediente académicos en la carrera, doctorado, concursos, oposiciones, etc.

e) Especialización en funciones profesionales de urbanismo, acreditadas documentalmente, a través de la intervención del concursante en aquellos trabajos técnicos que siendo de naturaleza urbana y circunscritos al término municipal de ciudades de censo de población superior a 50.000 habitantes tengan por objeto la materia que constituya legalmente competencia urbanística de los Municipios, con el orden de preferencia que a continuación se expresa:

1) Planos generales de ordenación urbana o parciales a escala de plan general, que comprendan todos aquellos extremos y documentos exigidos por la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

2) Proyectos de reforma interior ya ultimados o en curso de realización, cuya redacción corresponda al desarrollo de las previsiones de un plan general municipal aprobado.

3) Proyectos de apertura de lineaciones de manzanas, confección o modificación de ordenanzas u otros proyectos similares de carácter técnico, siempre que impliquen un desarrollo de un plan general o parcial aprobado.

4) Memorias, dictámenes e informe sobre la misma materia y cuyo objeto sea la interpretación o aplicación a casos concretos del contenido de un plan general o parcial aprobado.

f) En el plazo de dos meses los concursantes deberán presentar un proyecto de ordenación de manzanas que comprenda la avenida de José Antonio, avenida del Parque y calle La Florida, de la ciudad de Cornellá, con todos los documentos exigidos en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

g) Cualquier otro mérito no detallado que esté relacionado con la profesión y que demuestre la capacidad técnica del concursante.

Los concursantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, en el Registro General de este Ayuntamiento, o de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Podrán tomar parte en el concurso los españoles mayores de veintitún años y menores de cuarenta y cinco que posean el título de Arquitecto y reúnan las condiciones exigidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará formado conforme dispone el artículo 245 de dicho Reglamento.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento se publicará la convocatoria y bases íntegras del concurso, pudiendo impugnarse por los interesados mediante recurso de reposición ante esta Corporación Municipal en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia.

Cornellá, 26 de julio de 1967.—El Alcalde, José Riu Carerras.—4.980-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Granollers relativa a la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficiales Técnico-administrativos, vacantes en la vigente plantilla de Funcionarios.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 26, de 31 de enero de 1967, y «Boletín Oficial del Estado» número 56, de 7 de marzo de 1967, la relación de admitidos y excluidos en la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficiales Técnico-administrativos, vacantes en la vigente plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, y habiendo transcurrido el plazo para formular reclamaciones, establecido en el número 2 del artículo séptimo, en relación con el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957, en materia de oposiciones y concursos, se hace pública la composición del Tribunal calificador, que es la siguiente:

Presidente: El ilustre señor Alcalde-Presidente, don Francisco Llobet Arnán, y en calidad de suplente, el señor Teniente de Alcalde de Gobernación, don Julián Miralles Bassa.

Vocales:

Don Enrique de la Rosa Indurain, en representación de la Dirección General de Administración Local, y suplente, don Carlos Tejera Victori, ambos funcionarios del Cuerpo Técnico de Gobernación.

Don Juan José Espinosa Ferreiro, Profesor de la Facultad de Derecho de Barcelona, y suplente, don Alfonso Pérez Gordo, asimismo Profesor de esta Facultad, ambos en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don José María Coronas Alonso, Abogado del Estado, y en su sustitución, don Ricardo Fornesa Ribó, asimismo Abogado del Estado, ambos en representación de la Abogacía del Estado.

Don José Rierola Alibés, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento de Granollers, y en su sustitución, don Angel Viñolas Ridors, Jefe del Negociado de Hacienda.

Secretario: Don Angel de Riquer Vila, Oficial Mayor del excelentísimo Ayuntamiento de Granollers, y en calidad de suplente, don Ramón López Martos, Oficial Técnico-administrativo de este Ayuntamiento.

Los ejercicios tendrán lugar el día 21 del próximo septiembre, a las diez horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Granollers, 19 de julio de 1967.—El Alcalde, Francisco Llobet Arnán.—5.037-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) por la que se anuncia concurso de méritos restringido para cubrir una plaza de Jefe de Negociado.

El excelentísimo Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de julio, acordó convocar concurso de méritos restringido para cubrir una plaza de Jefe de Negociado entre los Oficiales que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 234 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Se computará como mérito preferente el haber aprobado cursos de la especialidad en la Escuela Nacional de Administración Local.

Los demás méritos políticos y administrativos que puedan aportar los interesados serán discrecionalmente estudiados y valorados por el Tribunal competente que resuelva este concurso. Tendrá también en cuenta dicho Tribunal la conducta, rendimiento, competencia y asiduidad en el trabajo de los concursantes.

El plazo para solicitar al presente concurso de méritos será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Carolina durante las horas hábiles de oficina.

El Tribunal calificador de este concurso estará compuesto de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un repre-